

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución, en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	CARABIAS FLORES, ANGEL	07689062R	2009 / 25549	06/05/2009	60€	94 2 C	RGC
2.	ALCOBENDAS	DE BLAS SAIZ, DARIO	51452301J	2009 / 34127	29/07/2009	90€	6 1 A	ORA
3.	ALCOBENDAS	ESCALADA HERMOSILLA, JOSE	51436343V	2009 / 39169	22/09/2009	60€	94 2 f	RGC
4.	ALCOBENDAS	GONZALEZ MORENO, MANUEL ANTONIO	48918617D	2009 / 43303	21/10/2009	90€	6 1 A	ORA
5.	ALCOBENDAS	LOPEZ EYZAGUIRRE, CARLOS ALFONSO	53748312A	2009 / 34656	08/08/2009	90€	6 1 A	ORA
6.	ALCOBENDAS	MARTINEZ MOTA, ALFONSO	70487313H	2009 / 42422	15/10/2009	60€	94 2 G	RGC
7.	ALCOBENDAS	SALMERON TORRES, JUAN JOSE	53402634S	2009 / 30334	24/06/2009	60€	94 2 f	RGC
8.	ALGETE	CORTTHAY FERRAN, MARIA FRANCISCA	17835754J	2009 / 39040	24/09/2009	60€	6 1 C	ORA
9.	ARGANDA	CANO NAVARRO, JUAN CARLOS	07238933M	2009 / 24890	06/05/2009	90€	6 1 A	ORA
10.	MADRID	BAUSA PLAJA, MA DEL MAR	35003685P	2009 / 30910	30/06/2009	90€	6 1 A	ORA
11.	MADRID	BAUSA PLAJA, MA DEL MAR	35003685P	2009 / 31051	02/07/2009	90€	6 1 A	ORA
12.	MADRID	BAUSA PLAJA, MA DEL MAR	35003685P	2009 / 31492	06/07/2009	60€	6 1 B	ORA
13.	MADRID	BAUSA PLAJA, MA DEL MAR	35003685P	2009 / 31893	08/07/2009	90€	6 1 A	ORA
14.	MADRID	DIEZ TABARA, JOSE ANTONIO	07503372J	2009 / 29851	25/06/2009	90€	6 1 A	ORA
15.	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	SERVICLEAN DOS MIL SL ,	B84149350	2009 / 32282	13/08/2009	310€	72 3	LSV
16.	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	SERVICLEAN DOS MIL SL ,	B84149350	2009 / 35392	24/09/2009	310€	72 3	LSV
17.	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	SERVICLEAN DOS MIL SL ,	B84149350	2009 / 38418	23/10/2009	310€	72 3	LSV

Alcobendas, a 29 de octubre de 2010.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/11.144/10)